

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA CANCELACIÓN DE CHEQUES EN CIRCULACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE

ANTECEDENTES

I. A través del memorándum identificado con el número IEE/DA/837/14 de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, notificado día veintinueve del mismo mes y año el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo la cancelación de diversos instrumentos bancarios nominativos relativos al ejercicio fiscal dos mil trece, en los siguientes términos:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su amable conductor se sirva someter a **aprobación de la Junta Ejecutiva la cancelación de los cheques en circulación con antigüedad mayor a la que marca el artículo 191 fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.**”

A. **BBVA-Bancomer:**

Fecha	Póliza	Importe
28/02/2014	1020000014	696.43
28/02/2014	1020000015	1,000.00
31/03/2014	1030000035	29,696.00

B. **Banco HSBC:**

Fecha	Póliza	Importe
28/02/2014	1020000012	1,312.46
28/02/2014	1020000013	1,103.75
28/02/2014	1020000011	2,467.47

II. En la misma fecha, veintinueve de julio del año en curso, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado enlistar la temática antes referida en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

